



Resolución Directoral N° 240 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

04 JUL 2023

Ayacucho,.....



VISTO: El INFORME N°012-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA "MAMLL"-EMED, de fecha 24 de mayo del 2023, y OFICIO MÚLTIPLE N°051-2023-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 19 de mayo del 2023, sobre la aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico: **PLAN DE SIMULACRO POR MULTIPLELIGRO Y SISMO DIURNO 31 DE MAYO DEL 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda





Resolución Directoral N° 240 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

04 JUL 2023

Ayacucho,.....

entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante INFORME N°012-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA "MAMLL"-EMED, de fecha 24 de mayo del 2023, el responsable del EMED, en referencia al OFICIO MÚLTIPLE N°051-2023-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 19 de mayo del 2023, solicita la aprobación del "PLAN DE SIMULACRO POR MULTIPLELIGRO Y SISMO DIURNO 31 DE MAYO DEL 2023", de ello señalan que la institución se prepara para brindar la atención a todos los usuarios; así como la atención propia a nuestros trabajadores. Asimismo, precisa que los brigadistas del hospital, han sensibilizado a la población como preparar las áreas de expansión como contingencia al rebaso de los servicios;

Que, el objetivo general del precitado Plan, es "Optimizar la capacidad de respuesta Hospitalaria mediante la aplicación de los Planes de Simulacro de Sismo y Multipeligro";

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Documento Técnico: "PLAN DE SIMULACRO POR MULTIPLELIGRO Y SISMO DIURNO 31 DE MAYO DEL 2023", con la finalidad de contribuir a brindar una oportuna y adecuada atención en salud a la población;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR.





28-06-23
9:02

Resolución Directoral N° 240 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 04 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: “**PLAN DE SIMULACRO POR MULTIPELIGRO Y SISMO DIURNO 31 DE MAYO DEL 2023**”; conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, en Coordinación con el Responsable del Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del HRA “MAMLL”, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, Centro de Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres del HRA “MAMLL” y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
JGL/Selección